

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA DE 8 DE OCTUBRE DE 2020

Previa convocatoria, cursada en tiempo y forma, se reúnen los miembros del Consejo de Gobierno de la Universidad de Extremadura que figuran en el anexo de hoja de firmas que se incorpora a esta acta, habiendo excusado su inasistencia quienes se citan a continuación:

*Buenavista García, F.
Casero Linares, P.
Esteban Calderón, G.
Gabriel Marín, M^a. E.
Gutiérrez Esteban, P.
González Gómez, D.
González Martín, M^a L.
Hernández Nuñez, J.
Jurado Málaga, E.
Martínez Trancón, M.
Vilchez Gómez, R.*

Siendo las 12 horas del día 8 de octubre de 2020, en sala de videoconferencia creada al efecto mediante medios telemáticos, en segunda convocatoria, con la presencia de Presidente y Secretario, y la mayoría necesaria de sus miembros para celebrar válidamente sesión ordinaria conforme al siguiente **orden del día**:

1.- Asuntos Generales.

1.1. Aprobación, si procede, de la reforma del Reglamento Electoral de la Universidad de Extremadura.

2.- Profesorado

2.1. Aprobación, si procede, de la Oferta de Empleo Público para el PDI del año 2020.

3.- Asuntos de trámite.

3.1. Convenios con otras instituciones.

Antes de comenzar la reunión, el Secretario General de la Universidad de Extremadura explica los aspectos legales de la convocatoria legalmente amparada en el artículo 17 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), cumpliendo los requisitos que exige la propia ley sobre identidad e interactividad de sus miembros. La grabación de la sesión está legalmente autorizada por el artículo 18 de la LRJSP, no siendo necesario recabar el consentimiento de los participantes, no obstante, si alguien considera que no quiere que se pueda ver la identidad de su domicilio puede seguir la sesión por audio conferencia.

El Secretario General advierte que la sesión está siendo grabada por la Universidad de Extremadura y eso convierte la grabación en un documento oficial de la misma, cualquier otra grabación no está autorizada y su difusión por cualquier medio podría constituir un delito de infidelidad en la custodia de documentos y violación de secretos previsto en los artículos 413 a 419 del Código penal, castigadas con pena de prisión e inhabilitación.

Desarrollo del punto 1: Asuntos Generales

1.1.- El Sr. Rector concede la palabra al Secretario General quien, en primer lugar, pide disculpas por las prisas en que se ha planteado esta cuestión, y seguidamente explica, conforme a la documentación suministrada que se pretende llevar a cabo la reforma de los artículos 31.3 y 120.2 del Reglamento Electoral.

El artículo artículos 31.3, ya se modificó en 2006 prácticamente de manera unánime, debido a que se presentaban menos candidatos que puestos a cubrir, exceptuando de esta norma las elecciones a Claustro Universitario. Pero ha llegado el momento de suprimir la excepcionalidad de las elecciones a Claustro Universitario pues sucede lo mismo, se presentan menos candidatos que puestos a cubrir.

Por otra parte, se pretende incorporar el voto electrónico en el Reglamento Electoral, para los procesos electorales que se desarrollan en el seno de la UEx, ya que disponemos de perfectas condiciones para implantarlo en la UEx. Esto está refrendado por el Gabinete Jurídico de la Universidad de Extremadura, y su informe se adjunta a la documentación. Tras conocer la experiencia en otras universidades, entre otras las del G9, vemos que el voto electrónico es una tendencia imparable en todas las universidades

Igualmente se propone la reforma relativa a elecciones a delegado de estudiante a Junta de Facultad o Escuela, pues en algunos centros no se presenta ningún candidato, pero el Reglamento obliga a realizar las elecciones para elegir al delegado de facultad que a su vez formará parte del Consejo de Estudiantes.

De forma paralela tenemos una propuesta del Consejo de Estudiantes para reformar el Reglamento Electoral. Proponen que el delegado y subdelegado de facultad o escuela sean elegidos por el Consejo de Estudiantes de cada facultad o escuela, del mismo modo que está previsto para el Delegado de Universidad en el Reglamento del Consejo de Estudiantes de la Universidad de Extremadura.

La propuesta número cuatro es exactamente igual a la anterior para introducir el voto electrónico para las elecciones a estudiantes de Junta de Facultad o Escuela.

Otra propuesta es introducir en la Disposición final un apartado que nos permita aplicar estas medidas a los procesos electorales que tenemos en curso, y aprobarlo para que entre en vigor mañana mismo.

Puntos principales de las deliberaciones: Se abre turno de intervenciones.

-El Sr. Rector concede la palabra al Sr. Cardenal Murillo quien considera oportuna la modificación de la reforma del Reglamento Electoral, pero propone que se introduzca una modificación en la redacción del artículo 31.3 (*“En las elecciones a órganos colegiados reguladas en este Reglamento , a excepción de las de Claustro Universitario, en la que, una vez efectuada la proclamación definitiva de candidatos, concurren menos candidatos que puestos a cubrir, la Junta Electoral competente mediante resolución adoptada por mayoría absoluta de sus miembros, podrá consistirse en mesa electoral y llevar a cabo la votación sin más trámites, en los tres días siguientes a la proclamación definitiva de candidatos, de los cual dará cuenta a los candidatos presentados además de hacer pública la decisión adoptada”*), cual es sustituir “llevar a cabo la votación” e introducir “declararlos electos sin más trámites”, porque lo que se produce no es una votación sino una declaración.

Entiende que en la regulación del voto electrónico hay que atender a nuestros Estatutos que exigen garantía del sufragio universal, directo, libre y secreto, y debería introducirse un elemento para garantizar esto. Cree que, por ejemplo, la firma electrónica no garantiza que quien ha emitido el voto es quien dice ser.

Por otra parte, la aplicación para los procesos electorales en curso afectaría a derechos adquiridos, pues se cambian las reglas del juego, por tanto, no puede aplicarse de forma retroactiva, en su opinión.

El Sr. Cardenal solicita votar cada propuesta por separado

El Sr. Rector, respecto al tema de la retroactividad, indica que se aplicará salvo que afecte a derechos individuales, y por otro lado, de cara a la garantía, señala que sobra decir que no va a haber manipulación del voto.

El Sr. Cardenal Murillo sugiere como garantía que cuando se utilice el voto electrónico sea condición indispensable que el proceso sea gestionado por una empresa externa, con los datos facilitados por la UEx, además solicita que en la Disposición Final se añada a la redacción. "Salvo que su aplicación conlleve restricciones de derechos".

El Secretario General explica que de conformidad con lo previsto en los Estatutos de la Universidad de Extremadura, la votación se debe realizar mediante sufragio universal, directo, libre y secreto y que todo esto queda garantizado con el voto electrónico. En cuanto a la redacción de sustituir "llevar a cabo la votación" no lo ve necesario, porque el efecto práctico es el mismo. En cuanto a los derechos adquiridos, está de acuerdo en su salvaguarda, pero lo que no se puede modificar es la entrada en vigor de estas medidas porque impediremos el voto electrónico, además serán las Juntas Electorales las que pedirán el paso al voto electrónico, si quieren pasar a ello y de ese modo se garantiza el respeto a los derechos adquiridos. Señala que el respecto a los derechos individuales estaría siempre garantizado, se incluya o no dicha modificación.

-El Sr. Rector concede la palabra al Sr. Garrido, indica que está de acuerdo con el voto electrónico, pues considera que agiliza el proceso. Pregunta por el escrito que el Comité de empresa presentó al Rector sobre la falta de representación del sector B en las juntas de centros.

El Sr. Rector contesta que se enviará la petición junto por escrito al servicio jurídico para que emita su informe y se le comunicará el resultado.

-El Sr. Rector concede la palabra al Sr. Clemente quien solicita votación de propuestas de forma separada.

Señala que en el art. 122.2 del Reglamento Electoral se establece que las elecciones de estudiantes deben realizarse simultáneamente, y es necesaria la votación, escrutinio para colocar a los candidatos y la campaña electoral. En la votación se va a abstener, pues entiende que queda un vacío por aclarar.

En cuanto al voto electrónico, pregunta qué empresa lo gestionaría, si se hará mediante convenio y por cuánto tiempo.

En cuanto a la modificación tercera referida a los Consejos de Estudiantes de Junta de Facultad o Escuela, considera que entra en contradicción con el artículo 197.4.b) de los Estatutos de la Universidad de Extremadura que dice que son funciones del Consejo de Estudiantes las siguientes "*Elaborar y modificar su propio Reglamento, que deberá ser aprobado por el Consejo de Gobierno. Éste incluirá, además, las directrices generales por las que se regulará el funcionamiento básico, la composición de los Consejos de Estudiantes de cada Facultad y Escuela, y en su caso la figura del Subdelegado de Universidad*". Y la reforma no ha sido previamente consensuada con el Consejo de Estudiantes por lo que considera que no precede esta votación.

-El Sr. Secretario General matiza que no porque el Estatuto de la Universidad confiera a un órgano la capacidad de proponer, el Consejo de Gobierno tenga que aceptar la propuesta tal cual. En cuanto a la simultaneidad de los procesos no se está cuestionando de ninguna manera ni se altera en ningún momento, ni el día de la votación. Indica al Sr. Clemente que el nombre de

la empresa lo facilitará cuando esté concretado todo y en el momento que esté aprobado el voto electrónico.

El Sr. Rector contesta al Sr. Clemente para indicarle que haga la petición formal y proponga una elección directa de representante de estudiantes.

-El Sr. Rector concede la palabra al Sr. Peguero coincide con el Sr. Cardenal en cómo se debería cambiar el art. 31.3. y manifiesta su total apoyo al voto electrónico.

-El Sr. Rector concede la palabra al Sr. Álvarez Gaitán quien manifiesta que la solución de que los Delegados de cada Facultad se elijan en vez de por sufragio universal por sufragio censitario, si esto se plantea como una solución en los que no se presenta nadie a delegado le parece perfecto, pero que se aplique solo en esos casos. La solución en general no mejora, sino que empeora. Cree que esta reforma que se plantea hace saltar por los aires la composición del Consejo de Estudiantes. Dice que la solución es fomentar la participación no quitarla. Piensa que se va para atrás. Solicita que se vote en contra a todos los puntos.

El Sr. Rector ordena la votación.

Primera votación: Reforma del apartado 3 del artículo 31 del Reglamento Electoral.

Acuerdo adoptado: Celebrada la oportuna votación se adopta, por 4 votos en contra, 1 abstención y 38 a favor, el siguiente acuerdo:

Aprobar la reforma del apartado 3 del artículo 31 del Reglamento Electoral con la propuesta del Sr. Cardenal Murillo (“...la Junta Electoral competente mediante resolución adoptada por mayoría absoluta de sus miembros, podrá constituirse en mesa electoral y “declararlos electos sin más trámites”).

Segunda votación: Añadir un apartado 4 al artículo 35 del Reglamento Electoral.

Acuerdo adoptado: Celebrada la oportuna votación se adopta, por 3 votos en contra, 2 abstenciones y 37 a favor, el siguiente acuerdo:

Aprobar añadir un apartado 4 al artículo 35 del Reglamento Electoral, con la redacción propuesta en la documentación suministrada, introduciendo el voto electrónico en los procesos electorales.

Tercera votación: Reforma del apartado 2 del artículo 120 del Reglamento Electoral

Acuerdo adoptado: Celebrada la oportuna votación se adopta, por 4 votos en contra, 1 abstención y a favor el resto de los presentes, el siguiente acuerdo:

Aprobar la reforma del apartado 2 del artículo 120 del Reglamento Electoral, con la redacción propuesta en la documentación suministrada.

Cuarta votación: Modificar la Disposición final del Reglamento Electoral

Acuerdo adoptado: Celebrada la oportuna votación se adopta, por asentimiento unánime de todos los presentes, el siguiente acuerdo:

Aprobar la reforma de la Disposición final del Reglamento Electoral, con la propuesta del Sr. Cardenal de añadir “salvo que su aplicación conlleve una restricción de derechos”.

Desarrollo del punto 2. Profesorado

2.1.- El Sr. Rector concede la palabra al Sr. Vicerrector de Profesorado, que informa sobre el documento suministrado (que se incorpora como anexo a este acta), pasado ya por mesa negociadora. Resalta que la tasa de reposición ha permitido atender a todas las peticiones. En concreto se ofertan 11 plazas de Catedrático de Universidad de promoción interna, 36 de

Titular de Universidad de acceso libre, habiéndose reservado el 15% (7 plazas), tal y como indica la ley, para plazas de personal investigador de calidad (talentos).

Puntos principales de las deliberaciones: Abierto el debate no se solicitan intervenciones.

Acuerdo adoptado: Celebrada la oportuna votación se adopta, por asentimiento unánime de los presentes, el siguiente acuerdo:

Aprobar la Oferta de Empleo Público 2020 para el PDI de la Universidad de Extremadura, en los términos previstos en la documentación presentada que se incorpora como anexo.

Desarrollo del punto 3: Asuntos de Trámite:

3.1.- El Sr. Rector concede la palabra al Sr. Secretario General, quien informa conforme a la documentación suministrada (que se incorpora como anexo a esta acta), que se trata de aprobar 5 convenios y explica la urgencia en su aprobación.

Puntos principales de las deliberaciones: Se abre turno de intervenciones:

-D. Hernán Álvarez, respecto al Aula Juan Luis Cebrián Echarri, pide que en la comisión haya un estudiante, y que no se admitan a conferencias a ponentes que no admitan preguntas.

-El Sr. Rector explica los proyectos para las actividades.

Acuerdo adoptado: Celebrada la oportuna votación se adopta, con un voto en contra, el siguiente acuerdo:

Aprobar, en los términos previstos en la documentación suministrada que se incorpora como anexo, los Convenios con otras Instituciones.

El Sr. Álvarez Gaitán hace constar el sentido de su voto, en contra del convenio relativo al Aula Juan Luis Cebrián, y favorable a los demás convenios.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 13:59 horas.